



RÉGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES.

ENSAYO

CATEDRÁTICO: REYNALDO FRANCISCO MANUEL GALLEGOS

ALUMNA: PAULINA RUBIRE GORDILLO PEREZ.

LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA

6 CUATRIMESTRE

Introducción

En el siguiente ensayo hablare de la primera unida de la antología de régimen fiscal para personas morales lo que es la definición de persona moral, del acreditamiento de I.S.R. pagado en el extranjero, Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta, Determinación de la Utilidad Fiscal, Resultado Fiscal, Determinación del ISR del Ejercicio, espero sea de su agrado

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Reglamento del 17 de octubre de 2003 en el cual contiene reglas en torno al pago, cobro y cálculo del ISR para todo tipo de contribuyente, como los que obtienen ingresos por acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), uniones de crédito; condiciones para préstamos, fusiones, arrendamientos. Se publican también reglas en torno a las deducciones, del costo de los bienes o servicios vendidos, del ajuste por inflación, de las Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas, de los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras y Uniones de Crédito.

Este año, la miscelánea fiscal obliga a los contribuyentes a llevar un estricto control de los impuestos. La importancia de la contabilidad ahora es vital para las empresas, que deben poner mucho énfasis en la prevención y gestión de riesgos. Algunas de las novedades son:

1. Transparencia de la contabilidad
2. Responsabilidad solidaria

1.2 Definiciones de persona moral, residentes en México, establecimiento permanente, residentes en el extranjero con y sin establecimiento permanente en México.

ARTICULO 1 LISR. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos: Residentes en México I. Residentes en el extranjero con establecimiento permanente II. Residentes en el extranjero. III.

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE ARTICULO 2 LISR. Actividades empresariales a través de fideicomiso, Cuándo se considera establecimiento permanente de aseguradoras residentes en el extranjero, Establecimiento permanente a través de agente independiente, Concepto de persona moral.

1.3 Beneficios de los tratados para evitar la doble tributación.

ARTICULO 4 L.I.S.R Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en esta Ley, incluyendo la de presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación o bien, la de presentar el dictamen de estados

financieros cuando se haya ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A del citado Código, y de designar representante legal.

Constancias para acreditar la residencia, Las constancias que expidan las autoridades extranjeras para acreditar la residencia surtirán efectos sin necesidad de legalización y solamente será necesario exhibir traducción autorizada cuando las autoridades fiscales así lo requieran.

1.4 Acreditamiento del I.S.R. pagado en el Extranjero.

ARTICULO 5 LISR. Los residentes en México podrán acreditar, contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los ingresos procedentes de fuente ubicada en el extranjero, siempre que se trate de ingresos por los que se esté obligado al pago del impuesto en los términos de la presente Ley.

1.5 Obtención de los Factores de Ajuste y Actualización.

En términos del artículo 6o. de la LISR, cuando en la misma Ley se prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado.

1.6 Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta. Sujetos al pago del impuesto

El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

El objeto es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

Tasa: El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.

1.7 Determinación de la Utilidad Fiscal, Resultado Fiscal, Determinación del ISR del Ejercicio

. El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.

Determinación del resultado fiscal, Forma y fecha de pago del ISR, Determinación de la renta gravable.